



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 24/2021 “Utilidad pública- Calle Paraná desde Chajarí hasta Gualeguay”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública, y por ende, sujeto al mecanismo obligatorio de Contribuciones por mejoras, a la Obra de Red Colectora Cloacal para las calles: PARANÁ desde CHAJARÍ hasta GUALEGUAY.-

ARTICULO 2°: Fijase, el costo para el Recupero de la Obras de “Red Colectora Cloacal para las calles: “PARANÁ desde CHAJARÍ hasta GUALEGUAY” por metro lineal por frentista, en el equivalente en Pesos Argentinos de 2 (dos) bolsas de cemento de primera marca de 50 Kg, valor en plaza de la localidad de Colonia Avellaneda, al momento de realizar la respectiva liquidación.-

ARTICULO 3°: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) **POR PAGO CONTADO.** Se realizara un 10% de descuento.-
- b) **FINANCIADO.** El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 12 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio en plaza en la localidad de Colonia Avellaneda, de la bolsa de cemento de 50 kg.-
- c) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, debidamente justificado mediante informe socioeconómico del área municipal competente, a ampliar el plazo de recupero de obras hasta en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) cuotas, no pudiendo ser inferior el valor de cada una de ellas a pesos quinientos (\$ 500.-).-

ARTICULO 4°: El frentista podrá pagar cuotas adelantadas que en todos los casos se imputaran a las últimas cuotas pendientes del plan o realizar la cancelación total, previa solicitud por escrito.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Decimo Segunda Sesión Ordinaria del año 2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.-

Promulgada por Decreto nº 225/2021 DEM.-